ESTUDIO DE SECTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

ESTUDIO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPRESIÓN DE UN LIBRO QUE CONTENDRÁ MATERIAL DE LA GESTIÓN y MISIONALIDAD DE LA UAERMV, EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES ASOCIADAS A LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO DE LA ENTIDAD. PROYECTO 7859 – META 1."

PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE SE DESARROLLARÁN EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL DURANTE LA VIGENCIA DE 2023

SEPTIEMBRE DE 2023

CONTENIDO DEL ESTUDIO DE SECTOR

INTRODUCCIÓN

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

2. ASPECTOS GENERALES
a. Aspectos de Tipo Económico
b. Aspectos de Tipo Técnico
c. Aspectos de Tipo Regulatorio

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA
a. Reseña del Sector
b. Posibles Proveedores

4. ANALISIS DE LA DEMANDA
a. Adquisiciones Propias de la Entidad
b. Adquisiciones Otras Entidades

5. FUNDAMENTO TEÓRICO Y METODOLOGIA UTILIZADA PARA ANÁLISIS DE PRECIOS

6. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES
a. Recomendaciones para requisitos de tipo financiero
b. Recomendaciones para requisitos de tipo técnico

7. FUENTES DE INFORMACIÓN
a. Fuentes de Información Primaria
b. Fuentes de Información Secundaria

8. ANEXOS
a. Anexo 1: Cuadro de Necesidades de la UAERMV
b. Anexo 2: Cuadro de Tabulación y Análisis de Cotizaciones
c. Anexo 3: Invitaciones a Cotizar
d. Anexo 4: Cotizaciones Obtenidas

RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN:	
APROBÓ:	***(Firma)***
	NOMBRE: MARTHA PATRICIA AGUILAR COPETE
	Secretario(a) General UAERMV
REVISÓ:	***(Firma)***
	NOMBRE: MÓNICA JOHANNA HERNÁNDEZ PERAZA
	Gerente de Contratación
	(Firma)
	NOMBRE: NESTOR HELI GUTIERREZ SORIA
	Profesional Especializado- Gerencia de Contratación
ELABORÓ:	***(Firma)***
	NOMBRE: CLARA DAISY BERMUDEZ FORERO
	CARGO: Contratista Gerencia de Contratación

INTRODUCCIÓN

Para una adecuada gestión de compras en las Entidades Estatales, es necesario contar con elementos que les permitan satisfacer sus necesidades de bienes y/o servicios obteniendo siempre la mayor optimización posible de los recursos públicos. El presente documento tiene como propósito dar cumplimiento a lo definido en el Decreto 1082 de 2015, el cual en su Libro 2, artículo 2.2.1.1.1.6.1. Establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto de los procesos de contratación que desee adelantar en cada vigencia, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo; así como de aprovechar este tipo de iniciativas para profundizar en el estudio del sector de infraestructura y en la contextualización de los proyectos que adelanta la entidad.

El presente estudio, busca reunir los elementos anteriormente descritos que permitan que la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial tome decisiones acertadas para satisfacer sus objetivos misionales y todo lo que ella conlleva, incluido el beneficio de sus trabajadores.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad, y tiene por objeto “programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural; así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones que dificulten la movilidad en el Distrito Capital.”

En concordancia con lo anterior y al tenor del artículo 109 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, modificado por el Art. 95 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, la UAERMV tiene las siguientes funciones:

a) Programar, ejecutar y realizar el seguimiento a la programación e información de los planes y proyectos de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial intermedia, local y rural construidas y ejecutar las acciones de mantenimiento que se requieran para atender situaciones que dificulten la movilidad en la red vial de la ciudad.

b) Suministrar la información para mantener actualizado el Sistema de Gestión de la Malla Vial del Distrito Capital, con toda la información de las acciones que se ejecuten.

c) Atender la construcción y desarrollo de obras específicas que se requieran para complementar la acción de otros organismos y entidades del Distrito.

d) Ejecutar las obras necesarias para el manejo del tráfico, el control de la velocidad, señalización horizontal y la seguridad vial, para obras de mantenimiento vial, cuando se le requiera.

e) Ejecutar las acciones de adecuación y desarrollo de las obras necesarias para la circulación peatonal, rampas y andenes, alamedas, separadores viales, zonas peatonales, pasos peatonales seguros y tramos de ciclo rutas cuando se le requiera.

f) Ejecutar las actividades de conservación de la ciclo infraestructura de acuerdo con las especificaciones técnicas y metodologías vigentes y su clasificación de acuerdo con el tipo de intervención y tratamiento requerido (intervenciones superficiales o profundas).

Parágrafo 1. En el caso de las intervenciones para mejoramiento de la movilidad de la red vial arterial, éstas deberán ser planeadas y priorizadas de manera conjunta con el Instituto de Desarrollo Urbano.

Parágrafo 2. Las obras a las que hacen mención los literales c, d y e responderán a la priorización que haga la Secretaría Distrital de Movilidad y deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por esta y/o por el Instituto de Desarrollo Urbano cuando no existan las especificaciones técnicas requeridas. Así mismo la Secretaría Distrital de Movilidad regulará lo pertinente frente a las características de los proyectos de acuerdo a la escala de intervención.

Parágrafo 3. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial podrá suscribir convenios y contratos con otras entidades públicas y empresas privadas para prestar las funciones contenidas en el presente artículo.”

En junio del 2020 fue aprobado el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”, donde se establece el propósito número 5 que busca Construir Bogotá-Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente, para lograr Incrementar la efectividad de la Gestión Pública distrital y local con el programa de Gestión pública efectiva y donde la Entidad aporta al cumplimiento de las metas del plan de desarrollo, Aumentar en 5 puntos el Índice de Desempeño Institucional para las entidades del Sector Movilidad, en el marco de las políticas de MIPG y Aumentar el índice de satisfacción al usuario de las entidades del Sector Movilidad en 5 puntos porcentuales; a través de las siguientes metas del proyecto, 1. Aumentar 89,43 puntos el índice de satisfacción al usuario, 2. Fortalecer un (1) sistema de Gestión para la UAERMV y 3. Adecuación y mantenimiento de 2 Sedes de la UAERMV.

Por lo indicado, la UAERMV en cumplimiento de sus funciones, elaboró la Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D del proyecto de inversión 7859 – Fortalecimiento Institucional, cuyo objetivo es Incrementar el cumplimiento de las políticas que componen el MIPG para el mejoramiento de la gestión interna, fortalecimiento de los procesos y satisfacción de los grupos de valor".

Adicionalmente este proyecto de inversión tiene asociado el componente de inversión "Atención a Grupos de Valor", a través del cual la entidad busca fortalecer el proceso de atención a partes interesadas tanto internas como externas, a fin de aportar al cumplimiento de la política de Responsabilidad Social, en un trabajo continuo, el cual se orienta a mejorar las condiciones de los clientes internos y que éstos se apropien de la misión, visión y políticas establecidas; por otra parte, a través de diferentes actividades se busca articular a la ciudadanía y la entidad con el fin de que ésta participe, se relacione y se sienta parte de las intervenciones, para el sostenimiento y cuidado de las mismas a largo plazo, aportando al cumplimiento de la meta proyecto 1 - Aumentar 89,43 puntos el índice de satisfacción al usuario del proyecto de inversión 7859 – Fortalecimiento Institucional.

En este marco, la UAERMV ha venido adelantando actividades que generen una cultura de la medición y el análisis de su gestión, que consoliden sus aprendizajes mejorando sus escenarios de retroalimentación para ayudar a resolver problemas, que optimicen la generación de conocimiento, implementando mecanismos e instrumentos para la captura de la memoria institucional y la difusión de buenas prácticas y lecciones aprendidas y promoviendo la cultura de la difusión y la comunicación del conocimiento.

Teniendo en cuenta lo anterior, la UAERMV en desarrollo de su misionalidad realiza en la ejecución de sus procesos y procedimientos establecidos por el Sistema de Gestión de Calidad, gestiones que han coadyuvado a que en la gestión de los procesos misionales y de apoyo se realicen acciones que pueden considerarse como buenas prácticas y lecciones aprendidas, las cuales han sido de gran aporte para la entidad en el cumplimiento eficiente de las funciones asignadas.

Visto lo anterior, la alta dirección ha considerado de gran importancia plasmar en un documento todas las experiencias adquiridas e identificadas como buena práctica o lección aprendida, con lo cual, los colaboradores de la UAERMV y administraciones futuras tengan elementos que permitan seguir aplicando las buenas prácticas y lecciones aprendidas que sigan contribuyendo con el cumplimiento eficiente de la misión y visión; así mismo, es de gran importancia que la ciudadanía en general y demás entidades del distrito conozcan el aprendizaje que se ha obtenido compartiendo de esta forma el conocimiento, los aprendizajes y los elementos clave para el mejoramiento de la malla vial de Bogotá, que pueden ser aplicados en la gestión de otras entidades públicas.

Como parte de nuestra planeación estratégica es de suma importancia construir las memorias de cada una de nuestras experiencias significativas que nos permitan seguir en la vía de la mejora continua, apropiándolas en nuestros colaboradores y así fortalecer día a día nuestro sistema de gestión, aumentando la satisfacción de nuestros grupos de interés.

Por otra parte, la información contenida en este escrito, permitirá sentar las bases del conocimiento en materia de Conservación y Rehabilitación Vial, al igual que mostrará los resultados en el desarrollo y puesta en marcha de diferentes pruebas de materiales y técnicas empleadas por la entidad para mejorar la calidad de las obras llevadas a cabo en las diferentes localidades de la ciudad.

Es importante mencionar que la UAERMV, en atención a los Decretos Distritales 054 y 084 de 2008 así como lo indicado en el Decreto Nacional 444 de 2023, en concordancia con el artículo 24 del Decreto Distrital de austeridad No. 492 de 2019, consultó con la Imprenta Distrital a través de Radicado N° 1-2023-14917 sobre la posibilidad de impresión de este trabajo, requerimiento al que dicha entidad respondió mediante oficio con número de radicado 1-2023-16450, aclarando que se hace necesaria la entrega de insumos y/o materias primas estrictamente necesarios para la producción y elaboración del trabajo de arte gráfico requerido y que los plazos de producción y entrega iniciarán una vez la Subdirección cuente y/o reciba la totalidad de los insumos para generar la orden de producción correspondiente[1].

Por lo anterior, se realizó estudio de mercado que permitiera establecer los costos de la materia prima solicitada por la imprenta distrital; resultado del mismo, se pudo establecer que los costos de solo la materia prima sin incluir el registro en el ISBN, ascienden aproximadamente a TREINTA MILLONES DE PESOS M.CTE. ($30.000.000)[2] y verificando el cronograma fijado por la entidad para contar con el escrito impreso, sumando los plazos de estructuración del proceso tendiente a la consecución de los materiales requeridos por la imprenta, más el trámite de registro en el ISBN y la posterior producción por parte de la imprenta distrital, superarían los plazos señalados por la UAERMV para contar con el bien requerido. Por lo anterior, y en aras de lograr eficiencia tanto en los recursos como en los trámites administrativos, se considera viable y oportuno iniciar un proceso de contratación tendiente a satisfacer la necesidad de forma integral identificada como PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPRESIÓN DE UN LIBRO QUE CONTENDRÁ MATERIAL DE LA GESTIÓN y MISIONALIDAD DE LA UAERMV, EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES ASOCIADAS A LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO DE LA ENTIDAD. PROYECTO 7859 – META 1.

[1] **2-2023-24689** RESPUESTA DE VIABILIDAD RADICADO 1-2023-24143 DE FECHA SEPTIEMBRE 08 DE 2023 (CUANTIFICACION), **08/09/2023.**

[2] Tabulación estudio de mercado realizado.

La presente necesidad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones 2023 de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV).

2. ASPECTOS GENERALES

a. Aspectos de Tipo Económico

Perspectivas Económicas de la OCDE (junio 2023) [3]

Colombia

Se prevé que el PIB crezca a tasas moderadas de 1,5% en 2023 y 1,8% en 2024, tras una prolongada recuperación que elevó la producción por encima de su potencial. El consumo y la inversión seguirán siendo moderados, en vista del endurecimiento de las políticas macroeconómicas y de la fragilidad de la economía mundial, sobre todo en 2023. La inflación medida por el IPC empezó a descender en abril y se prevé que siga disminuyendo hasta alcanzar el objetivo en 2025. El principal riesgo bajista es el endurecimiento de las condiciones financieras mundiales, junto con los desequilibrios externos ya existentes.

La política monetaria seguirá siendo restrictiva para reducir la inflación y volver a anclar las expectativas inflacionarias. La consolidación fiscal prevista es necesaria para garantizar el cumplimiento de las reglas fiscales. En vista de los riesgos existentes, sería prudente crear colchones fiscales adicionales. Entretanto, las recientes reformas tributarias aportan margen fiscal para las reformas propuestas en materia de pensiones y salud, las cuales abordan unas desigualdades persistentes desde hace tiempo y una baja cobertura de la protección social. Disminuir la informalidad y la promover la igualdad de género situaría a Colombia en la senda de un crecimiento más inclusivo.

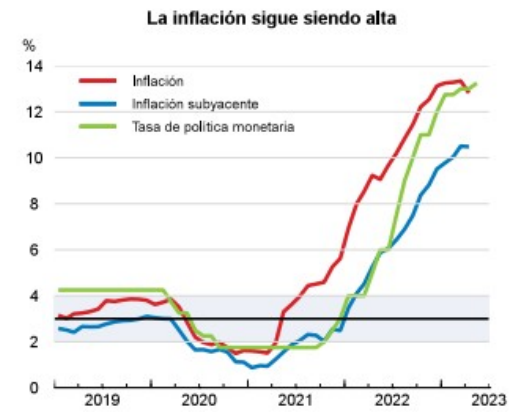
La elevada inflación y el endurecimiento macroeconómico frenan el crecimiento

El endurecimiento de la política fiscal y monetaria ha empezado a provocar una desaceleración del crecimiento, con la tasa interanual del crecimiento del BIP bajando a un 2,5% en los últimos dos trimestres de un casi 10% a inicios del 2022, y con una deceleración continua de la confianza empresarial y de los consumidores. En abril, la inflación empezó a retroceder tras haberse estabilizado durante los tres primeros meses de 2023, si bien se sitúa aún en el 12,8%. Las expectativas inflacionarias ya han alcanzado su cota máxima — que en el horizonte de dos años correspondiente a la política monetaria se sitúan en torno al

[3] https://issuu.com/oecd.publishing/docs/colombia_perspectivas_economicas_de_la_ocde_eo_ (última publicación)

4%, esto es, en el límite superior del rango objetivo del 2-4%— lo que sugiere que se está produciendo gradualmente un reanclaje de las expectativas. El elevado crecimiento salarial, en el que el aumento del 16% del salario mínimo en enero de 2023 ha actuado como ancla, y un mercado laboral que aún resiste, amortiguan el efecto de la elevada inflación sobre el poder adquisitivo.

Colombia





Fuente: DANE; BanRep; CEIC ; y Fedesarrollo.

Colombia: demanda, producción y precios

Colombia	2019	2020	2021	2022	2023	2024
	Precios corrientes, en COP billones	Cambios porcentuales, volumen (precios de 2015)				
PIB a precios de mercado	1 060.1	-7.3	11.0	7.3	1.5	1.8
Consumo privado	727.9	-4.9	14.5	9.5	0.8	0.8
Consumo del gobierno	167.2	-0.8	9.8	0.3	2.6	3.8
Formación bruta de capital fijo	225.5	-24.0	17.3	11.4	-1.5	0.7
Demanda interna final	1 120.6	-8.0	14.4	8.6	0.6	1.2
Acumulación de existencias[1]	1.2	0.6	-0.8	1.0	-2.3	-0.3
Demanda interna total	1 121.8	-7.5	13.4	9.4	-2.4	1.0
Exportaciones de bienes y servicios	168.2	-22.7	15.9	14.8	3.8	3.6
Importaciones de bienes y servicios	229.9	-19.9	26.7	22.3	-9.3	-0.9
Exportaciones netas[1]	- 61.7	0.7	-3.4	-2.9	3.4	0.9
Partidas de informe						
Deflactor del PIB	_	1.5	7.7	14.3	8.2	6.4
Índice de precios al consumidor	_	2.5	3.5	10.2	11.8	6.1
Índice de inflación subyacente[2]	_	2.0	1.8	6.4	10.0	6.2
Tasa de desempleo (% de fuerza laboral)	_	16.5	13.8	11.2	10.6	10.5
Saldo por cuenta corriente (% del PIB)	_	-3.5	-5.7	-6.2	-4.1	-4.0

1. Contribución a las variaciones del PIB real, cantidad en la primera columna.
2. Índice de precios al consumidor excluyendo alimentos primarios, servicios públicos y combustibles.
Fuente: OCDE, base de datos de Perspectivas Económicas 113.

El endurecimiento de las condiciones financieras externas ha aumentado la presión sobre los precios de los activos colombianos y su volatilidad. Sin embargo, el peso ya se ha recuperado tras la fuerte depreciación registrada durante el segundo semestre de 2022. Colombia depende en gran medida de la inversión extranjera directa (IED) para financiar su

gran déficit por cuenta corriente y complementar el mercado interno de deuda pública. Las elevadas tasas de interés tras el endurecimiento de las políticas han contribuido a elevar los costos del servicio de la deuda. El aumento de los precios mundiales del petróleo incrementaría los ingresos exteriores y fiscales, si bien las subvenciones a los combustibles atenúan las ganancias fiscales netas.

La política fiscal y monetaria seguirá siendo restrictiva

Se espera que el banco central haya llegado al final de su ciclo de endurecimiento, toda vez que la tasa oficial se sitúa en el 13,25%. Se prevé que a principios de 2024 la tasa oficial empiece a bajar. Tras dos años sucesivos de importante endurecimiento fiscal, se estima que el déficit fiscal alcanzará el 3,8% del PIB en 2023, ligeramente por debajo del límite estipulado por la senda de reducción de deuda de la regla fiscal. Los pasivos acumulados por las subvenciones generalizadas a los combustibles lastran el déficit. El aumento gradual en curso de los precios regulados de los combustibles constituye una medida positiva y preservará los escasos recursos fiscales para futuras prioridades de política al tiempo que mejora los incentivos para reducir el consumo energético. En 2024, deberían crearse nuevos colchones fiscales, en vista de los riesgos bajistas. Entretanto, se espera que las adopciones de dos reformas tributarias sucesivas aumenten permanentemente los ingresos fiscales del 16% en 2021 al 19% del PIB a partir de 2023 y aporten margen para financiar un mayor gasto social.

Tras un débil 2023, el crecimiento se recuperará parcialmente en 2024

El crecimiento se moderará de manera considerable en 2023. El endurecimiento fiscal, las elevadas tasas de interés, la aplicación de requisitos de financiación más estrictos y una inflación aún elevada lastrarán la inversión y el consumo. Las exportaciones reforzarán el crecimiento y el saldo por cuenta corriente, si bien las exportaciones de bienes se ven limitadas por la fragilidad de las perspectivas mundiales. A partir de 2024, el descenso de la inflación, la ralentización del endurecimiento fiscal y el inicio de la relajación monetaria mejorarán la demanda interna. Se prevé que el empleo mantenga una relativa resiliencia, dado que las empresas se han mostrado prudentes a la hora de recomponer sus plantillas tras la pandemia. El gran déficit dual de Colombia —fiscal y por cuenta corriente— hace que la economía sea especialmente vulnerable ante un endurecimiento de las condiciones financieras mundiales; las reducciones previstas de los déficits disminuirían estos riesgos. Un endurecimiento financiero adicional en las economías avanzadas podría ejercer más presión sobre una tasa de cambio ya de por sí volátil. El aumento de la incertidumbre mundial o la reanudación de la incertidumbre interna en materia de políticas podría lastrar la demanda, sobre todo la inversión privada. Los riesgos financieros internos parecen contenidos, ya que los bancos están bien capitalizados, especialmente tras la adopción de las normas de Basilea III.

Las reformas propuestas reducen las desigualdades, pero son insuficientes para atajar la informalidad

Las ambiciosas reformas propuestas en materia de salud, pensiones, trabajo y energía ayudarán a reducir las elevadas desigualdades, a ampliar la cobertura de protección social, a mejorar las condiciones laborales y a dirigir la economía colombiana hacia la transición verde. Es necesario secuenciar cuidadosamente la aplicación de las reformas, garantizar la sostenibilidad fiscal a largo plazo y mantener el compromiso demostrado con el sólido marco de políticas macroeconómicas. La reforma laboral, de las pensiones y del sistema de salud deben tener en cuenta la elevada informalidad ya existente, que tiene entre sus causas las elevadas tasas de las cotizaciones sociales y las estrictas regulaciones del empleo. Seguir mejorando los incentivos para la creación de empleo formal, junto con el aumento de las oportunidades para las mujeres en el mercado laboral mediante servicios de cuidado infantil asequibles y de buena calidad y licencias parentales compartidas, podría impulsar tanto la productividad como la equidad. Asimismo, si se definieran los detalles de la estrategia de transición energética planteada, se acelerarían las inversiones en tecnologías verdes.

VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR

- **ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR – IPC**

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

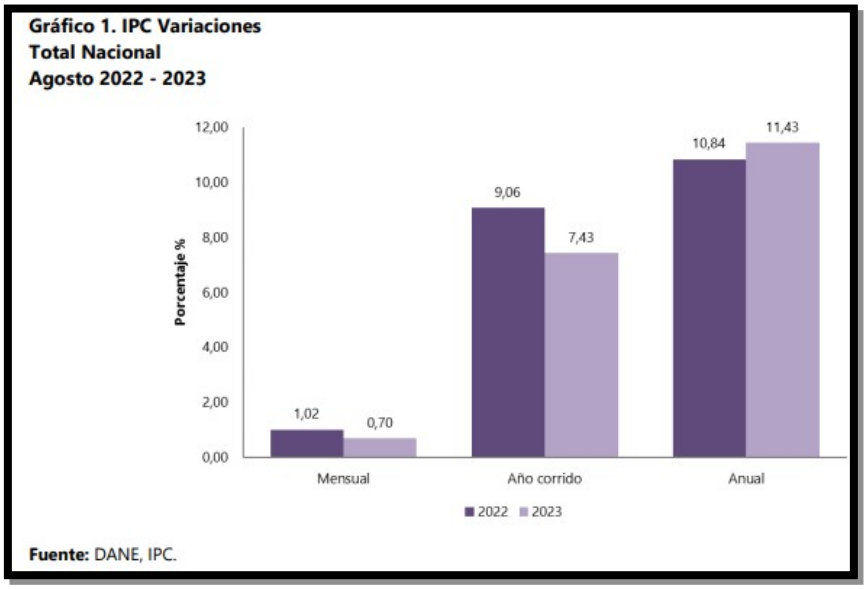
Variación mensual, año corrido y anual - Total nacional - 2022 - 2023 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023
IPC total	1,02	**0,70**	9,06	**7,43**	10,84	**11,43**

Fuente: DANE, IPC

Fuente. DANE

En agosto de 2023 la variación anual del IPC fue 11,43%, es decir, 0,59 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 10,84%



En agosto de 2023 la variación anual del IPC fue 11,43%, es decir, 0,59 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 10,84%.

En el mes de agosto de 2023, el IPC registró una variación de 0,70% en comparación con julio de 2023, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,70%): Bebidas alcohólicas y tabaco (1,14%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,13%), Recreación y cultura (1,02%) y, por último, Transporte (0,90%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,61%), Restaurantes y hoteles (0,52%), Bienes y servicios diversos (0,46%), Educación (0,38%), Salud (0,28%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,27%), Prendas de vestir y calzado (0,26%) y, por último, Información y comunicación (0,04%).

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,70%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,59 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En agosto de 2023 en comparación con julio de 2023, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: combustibles para vehículos (3,53%), frutas frescas (7,01%), arriendo imputado (0,55%), arriendo efectivo (0,60%), cebolla (22,64%), tomate (24,63%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,51%), electricidad (0,82%), suscripción y servicio de televisión por redes y cable (3,88%) y carne de aves (1,18%). Las únicas subclases con aporte negativo a la variación mensual fueron: plátanos (-5,47%), tomate de árbol (-7,88%), aceites comestibles (-1,34%) y zanahoria (-9,43%).

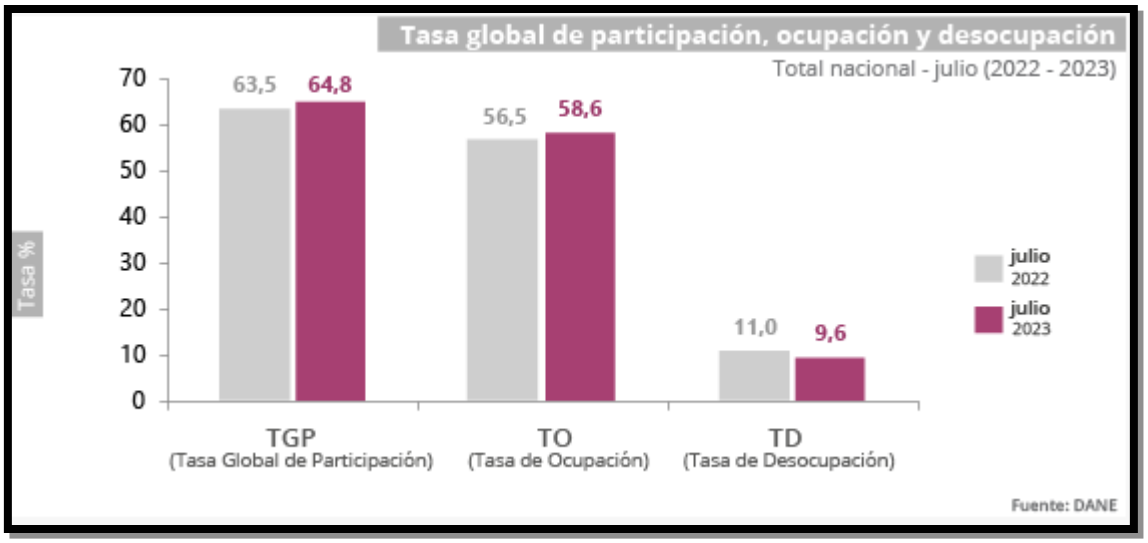
Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Agosto 2023

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Combustibles para vehículos	3,53	0,11
Frutas frescas	7,01	0,08
Arriendo imputado	0,55	0,07
Arriendo efectivo	0,60	0,05
Cebolla	22,64	0,05
Tomate	24,63	0,05
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,51	0,04
Electricidad	0,82	0,03
Suscripción y servicio de televisión por redes y cable	3,88	0,03
Carne de aves	1,18	0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

- **MERCADO LABORAL**

Información julio 2023 (Publicado el 31 de agosto de 2023)[4]



Para el mes de julio de 2023, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,6%, lo que representó una disminución de 1,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (11,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8%, lo que significó un aumento de 1,3 puntos porcentuales frente a julio de 2022 (63,5%). Finalmente, la tasa de ocupación fue

[4] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo (última publicación)

58,6%, lo que representó un aumento de 2,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (56,5%).

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil mayo - julio de 2023 fue 9,8%, lo que representó una disminución de 1,2 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil mayo - julio de 2022 (11,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3%, lo que significó un aumento de 0,7 puntos porcentuales frente al trimestre móvil mayo – julio de 2022 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,0%, lo que representó un aumento de 1,4 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil mayo - julio de 2022 (56,7%).

Población ocupada según rama de actividad

En el mes de julio de 2023, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.182 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Construcción (1,1 puntos porcentuales); Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios (1,0 puntos porcentuales) y Comercio y reparación de vehículos (0,8 puntos porcentuales).

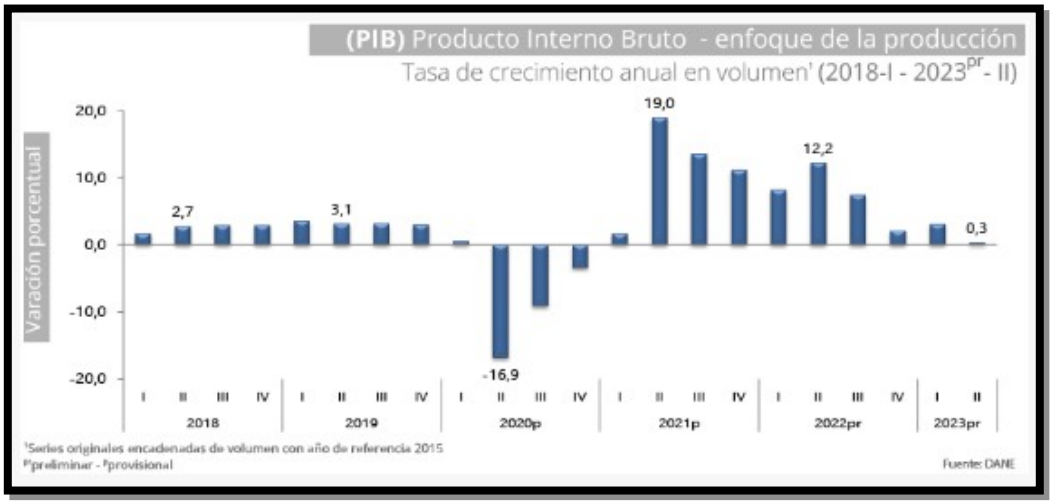
Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*
Total nacional
Julio (2022 - 2023)

Rama de actividad	Total Nacional				
	Julio 2022	Julio 2023	Distribución % 2023	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.055	23.182	100	1.127	
Construcción	1.476	1.710	7,4	234	1,1
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.737	1.954	8,4	218	1,0
Comercio y reparación de vehículos	3.871	4.047	17,5	176	0,8
Alojamiento y servicios de comida	1.475	1.638	7,1	163	0,7
Transporte y almacenamiento	1.707	1.829	7,9	122	0,6
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.288	3.349	14,4	61	0,3
Actividades inmobiliarias	239	297	1,3	58	0,3
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos ^	507	546	2,4	39	0,2
Industrias manufactureras	2.458	2.494	10,8	36	0,2
Información y comunicaciones	340	374	1,6	34	0,2
Actividades financieras y de seguros	441	466	2,0	25	0,1
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.693	2.714	11,7	20	0,1
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.821	1.761	7,6	-60	-0,3

Fuente: DANE, GEIH.

- **PIB – Información II trimestres 2023^{pr} (Publicada 15 de agosto de 2023)[5]**

[5] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica (última publicación).



En el segundo trimestre de 2023[pr], el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022[p]

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 12,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Explotación de minas y canteras crece 3,8% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,0%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades financieras y de seguros decrece 3,0%.
- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 2,9%.
- Industrias manufactureras decrece 2,6%.

- **TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO – TRM**[6]

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM corresponde al promedio ponderado de las operaciones de compra y venta de contado de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la función de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DOAM - 146, el Artículo 93 del Decreto 4327 de 2005 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

En el Boletín 94 de 2020 el Banco de la República (BR) estableció lo siguiente mediante la Circular Reglamentaria Externa DOAM 146 con vigencia a partir del 1 de febrero de 2020: Esta circular reglamenta la metodología de cálculo la Tasa de Cambio Representativa del Mercado –TRM-, conforme a lo establecido por la Junta Directiva del Banco de la República en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018 y demás normas que la modifiquen o adicionen.



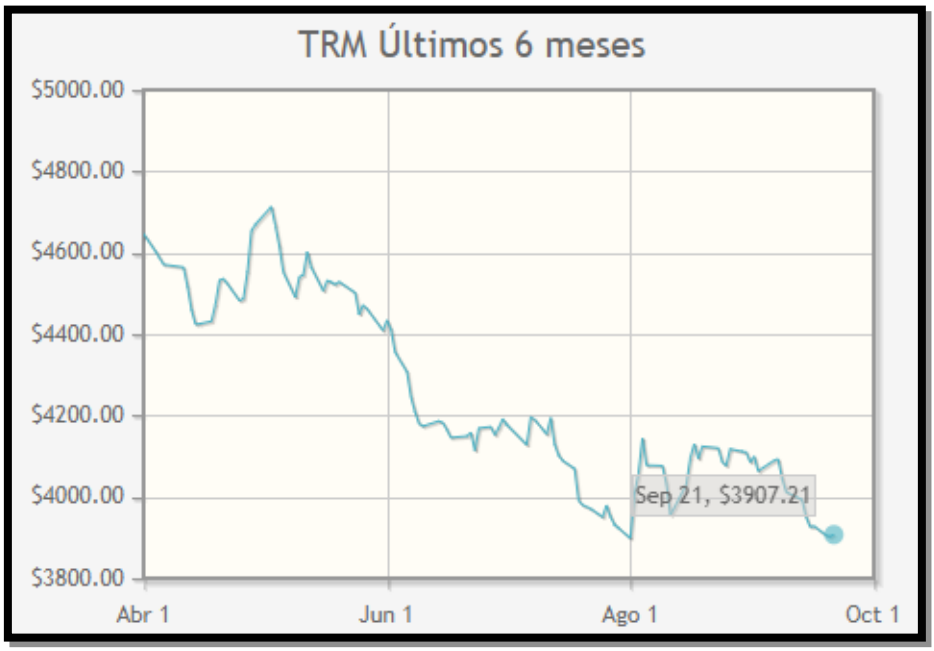
Luego de que el miércoles la Reserva Federal decidiera mantener sus tasas de interés sin cambios, señalando que los costos de endeudamiento probablemente se mantendrán más altos por más tiempo después de un alza más este año, el dólar mostró leve alza, que se mantuvo hasta a jornada de este jueves.

La divisa estadounidense cerró este jueves con un precio promedio de $3.948,30, ubicándose $41,09 por arriba de la Tasa Representativa del Mercado, TRM, que para hoy está en $3.907,21. Durante la jornada, la divisa estadounidense tocó un precio mínimo de $3.929 y un máximo de $3.965,90.

[6] https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/10100375

Según Bloomberg, el miércoles, la Reserva Federal mantuvo su rango objetivo, mientras que las proyecciones trimestrales actualizadas mostraron que la mayoría de los funcionarios estaban a favor de otra subida de tipos en 2023.

Las autoridades también prevén una menor flexibilización el próximo año, con una previsión mediana para la tasa de los fondos federales de 5,1% para fin de año, frente a 4,6% cuando las proyecciones se actualizaron por última vez en junio.[7]



Fuente: Superfinanciera Fecha: 21-09-2023

De acuerdo con los principales indicadores económicos presentados, en lo corrido del año 2023, se presenta una leve disminución en el Índice de precios al consumidor lo cual se refleja en los precios de los alimentos, sin embargo, sigue el alza en el transporte por el alza en la gasolina. Frente al mercado laboral se ve una disminución en el índice de desempleo y un aumento en los ingresos por el incremento en el salario mínimo mensual legal vigente para este año. La economía en general presenta un crecimiento leve reflejado en el Producto Interno Bruto- PIB gracias al crecimiento de la Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación, entre otras.

b. Aspectos de Tipo Técnico

Los requisitos técnicos se describen detalladamente en el Anexo Ficha Técnica y Formulación del Sector.

[7] https://www.larepublica.co/indicadores-economicos/mercado-cambiario/dolar

Codificación de bienes y servicios

Conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”, los productos y servicios a adquirir por la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial se enmarcan en la siguiente clasificación UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS
82121503	82 Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	12 Servicios de reproducción	15 Impresión	03 Impresión digital
82121504	82 Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	12 Servicios de reproducción	15 Impresión	04 Impresión tipográfica o por serigrafía
82111800	82 Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	11 Escritura y traducciones	18 Servicios editoriales de soporte	01 Servicios de edición
82141501	82 Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	14 Diseño gráfico	15 Servicios de diseño artístico	05 Servicios de diseño por computador

DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será por el término de DOS (2) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.

LOCALIZACIÓN Y ÁREA DE INFLUENCIA:

El lugar de ejecución es la ciudad de Bogotá, D.C. y la entrega se realizará en el Almacén General de la UAERMV ubicado en la Sede Operativa La Elvira: Calle 22D No. 120-40.

c. Aspectos de Tipo Regulatorio

En materia de contratación estatal se debe aplicar durante la planeación y ejecución del contrato lo establecido en las normas que a continuación se destacan:

- ✓ Ley 23 de 1982, "*Los autores de obras literarias, científicas y artísticas gozarán de protección para sus obras en la forma prescrita por la presente Ley*".
- ✓ Ley 80 de 1993, por la cual se expide el estatuto general de contratación de la administración pública.
- ✓ Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- ✓ Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- ✓ Decreto 019 de 2012, por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública
- ✓ Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.
- ✓ Ley 1882 de 2018, por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Ley 2069 de 2020, por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.
- ✓ Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.
- ✓ Decreto 399 de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- ✓ Decreto 1860 de 2021 *"Por el cual se modifica* y *adiciona el Decreto* 1*082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30,* 31, 32, 34 Y 35 *de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas* y *se dictan otras disposiciones". E*n los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2., dispone nuevas reglas aplicables a la contratación cuyo

valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad, independientemente de su objeto, estipulando los requisitos mínimos que deben contener los estudios previos y el procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

NOTA: Se valida ficha de contratación verde 2023, para el caso específico, la entidad no considera necesario incluir aspectos ambientales adicionales a los señalados como obligaciones específicas dentro de los estudios previos y ficha técnica así: “Lo anterior, en consideración al objeto del futuro contrato a ejecutar y sus condiciones técnicas de cumplimiento”.

Sin embargo, la UAERMV con el fin de dar cumplimiento a la normativa en sus obligación general Nro.12 , implementa lo señalado en el Plan Institucional de Gestión Ambiental-PIGA- Interno de la UAERMV, observando las normas sobre protección y conservación del medio ambiente, uso eficiente de los recursos adecuada segregación de los residuos, participación activa en las actividades de sensibilización para el cuidado y la protección del medio ambiente y demás disposiciones que regulen la materia.

OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA

- **APLICACIÓN DECRETO DISTRITAL N° 332 DE 2020**

La UAERMV, en consideración a los lineamientos impartidos en el artículo 3° del Decreto 332 de 2020 relacionado con las “*MEDIDAS AFIRMATIVAS PARA LAS MUJERES EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN EL DISTRITO CAPITAL ARTÍCULO 3º. VINCULACIÓN DE MUJERES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO”,* ha definido para la presente contratación que es posible la aplicación del artículo en mención dadas las características específicas del contrato a celebrar, en este caso, este proceso contempla la corrección de estilo, diseño, diagramación e impresión de un libro.

Visto lo anterior, y considerando que la actividad económica en la que se enmarca el objeto del futuro contrato, se encuentra incluida dentro de Otras ramas de las actividades económicas a las cuales le es aplicable el Decreto 332 de 2020, se deberá dar cumplimiento en la ejecución del contrato a lo indicado en el citado artículo, así:

Vinculación progresiva de mujeres en la ejecución del contrato.

Ramas de actividad económica	Porcentaje mímino de mujeres que debe estar vínculadas a la ejecución de contratos		
	A partir del 1° de junio de 2021	A partir del 1° de junio de 2022	A partir del 1° de junio de 2023
Otras ramas	50%	50%	50%

Así las cosas, el proponente favorecido deberá cumplir con la aplicación del decreto distrital 332 de 2020, para lo cual, deberá con su oferta manifestar el número de personas que empleará para la ejecución del futuro contrato.

- **DECRETO 380 de 2015**

La UAERMV, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en el numeral 2.2. del artículo 13 del Decreto 380 de 2015 relacionado con la "Democratización de las oportunidades económicas en la contratación del Distrito Capital para población vulnerable formada por entidades distritales", determinó que no es viable la posibilidad de vincular o contratar personas vulnerables, marginadas o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar, beneficiarias de procesos de formación para el trabajo adelantado por la entidad y organismos del Distrito Capital. Lo anterior, por la naturaleza, objeto y obligaciones y especificidad del servicio a realizar contempladas en el presente estudio. Así las cosas, se considera que durante la ejecución del contrato a celebrarse el personal que llegare a requerir el proponente adjudicatario para cumplir con sus obligaciones no se puede enmarcar en el concepto de población vulnerable definido por este Decreto.

- **ART. 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DE 2015 ADICIONADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021**

Atendiendo las disposiciones incluidas en la Ley 2069 de 2020 y en su decreto reglamentario 1860 de 2021 y una vez efectuado el análisis de oportunidad para la aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015, se concluye que, conforme a la naturaleza del proceso, especificidad y sus componentes, la entidad no considera viable incluir la población vulnerable.

- **DECRETO 0142 DE 1 DE FEBRERO DE 2023, MODIFICATORIO DEL DECRETO 1082 DE 2015**

El Artículo 5. Del referido Decreto, Modificación del artículo 2.2.1.2.1.5.1. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1082 de 2015. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.5.1. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1082 de 2015, el cual quedará así:

"Artículo 2.2.1.2.1.5.1. *Estudios previos para la contratación de mínima cuantía*". La entidad debe elaborara unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel de Clasificador de bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

El cual se da cumplimiento en el presente documento y demás documentos que hacen parte del estudio.

Parágrafo. Dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrán incluir aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente decreto". En el presente proceso, no es posible tener en cuenta criterios ambientales, ya que, la actividad de impresión se desarrollará fuera de las instalaciones de la entidad, por tanto, no se requiere un especial manejo ambiental de la UAERMV.

- **Aplicación de la normatividad propia al Estudio del Sector Decreto 310 de 2021 "sobre aplicación de los Acuerdos Marco de Precios".**

APLICACIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Es preciso indicar que, de conformidad con el Concepto C–105 de 2022 de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente y con base en la nueva regulación establecida en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

a. Reseña del Sector

Política pública y legislación del sector editorial en Colombia[8]

La política pública y la legislación asociadas al sector editorial en Colombia tienen una larga trayectoria histórica en comparación con otros sectores del campo cultural. El sector se ha constituido de manera organizada, manifestando continuamente sus necesidades e intereses, logrando incidir de manera positiva en la formulación de políticas y en medidas para el fortalecimiento de la industria. Al mismo tiempo, ha generado iniciativas institucionales dirigidas a fomentar los hábitos de lectura en el país, como una apuesta clave en el desarrollo de competencias académicas y culturales que ha posibilitado el fortalecimiento de los procesos comunicativos al interior de los programas educativos. A continuación, se describirán las principales iniciativas que se han incorporado desde el orden nacional para incentivar el sector editorial y los hábitos de lectura en Colombia.

A principios de la década de los noventa, se implementó la Ley 98 de 1993, llamada Ley del libro,) "por medio de la cual se dictan normas sobre democratización y fomento del libro colombiano". De este modo, se fueron construyendo las bases y lineamientos para dar cumplimiento a los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia de 1991. Dicha Ley se propone "lograr la plena democratización del libro como medio fundamental para la difusión de la cultura, la transmisión del conocimiento académico y científico, la conservación del patrimonio de la Nación y el mejoramiento de la calidad de vida de todos los colombianos; promover a Colombia como un centro editorial de talla mundial a través de proceso de estímulo de personal que interviene los diferentes agentes que intervienen en la cadena de producción del libro"[9] .

La Ley mencionada contempla dos líneas específicas de exenciones tributarias. Una, exime de la totalidad del pago del impuesto de renta a las empresas editoriales constituidas en Colombia, siempre y cuando su actividad sea exclusivamente la edición de libros, revistas, folletos o coleccionables seriados de carácter científico o cultural. Otra, implementa la exención total de gravámenes relacionados con los impuestos a las ventas, aranceles y otros

[8] https://oibc.oei.es/uploads/attachments/43/El_sector_editorial_en_Colombia.pdf

[9] Ley 98 de 1993, Artículo 1.

impuestos relacionados con la comercialización de los productos anteriormente mencionados, así como con los diarios o publicaciones periódicas, incluyendo el papel para la producción de los mismos.

En paralelo a la puesta en marcha de la Ley del libro, durante los dos últimos gobiernos en Colombia se han desarrollado políticas específicas que inciden positivamente en los hábitos de lectura y en la asistencia a bibliotecas. En este sentido, se han impulsado diversas iniciativas desde el Ministerio de Cultura y el Ministerio de Educación con el objetivo de superar las brechas en términos de acceso y apropiación de esta práctica cultural en Colombia. Se aplican acciones concretas y de manera sistemática, como la dotación de bibliotecas, la formación de personal bibliotecario, el incremento de la oferta y contenidos en la región, la implementación de campañas que promueven esta práctica en todo el país, así como otras iniciativas que fortalecen el consumo libros en formato físico y digital.

Un ejemplo de esta política de fomento es el Plan Nacional de Lectura y Escritura, a través del cual se implementa, entre otros, el programa “Leer es mi cuento, una apuesta por la equidad”. El objetivo del Plan Nacional de Lectura y Escritura es generar instrumentos para “que la lectura se convierta en un ejercicio cotidiano que abra espacios de disfrute para los colombianos, así como una herramienta efectiva para lograr mejores oportunidades laborales, económicas y sociales, con el fin de propiciar la paz, la equidad y apoyar para que Colombia sea el país más educado de Latinoamérica en 2025” [10]3 .

De este modo, planes como este buscan aproximar e incentivar a la totalidad de la población colombiana a la lectura, ampliando estrategias para trabajar de manera paralela y articulada con las comunidades.

Importante recuperación del sector editorial en 2022[11]

Estudio realizado por la Cámara Colombia del Libro muestra una importante recuperación en la producción y ventas del sector editorial colombiano en 2022, tanto en valores como en ejemplares.

La Cámara Colombiana del Libro, gremio que reúne a los editores, distribuidores y libreros colombianos, realiza cada año un importante estudio sobre el comportamiento de las principales variables de producción y ventas del sector editorial colombiano. En esta ocasión presenta las estadísticas correspondientes al comportamiento del sector en 2022, que muestra recuperación frente a las cifras registradas durante la pandemia.

[10] Ministerio de Cultura, en línea http://www.mincultura.gov.co/leer-es- -mi-cuento/Paginas/leer-es-mi-cuento.aspx
[11] https://camlibro.com.co/importante-recuperacion-del-sector-editorial-en-2022/

La actividad editorial en Colombia se vio afectada en los últimos años por la pandemia, dado el confinamiento y la no presencialidad de la educación básica y superior. Durante los años 2020 y 2021 las ventas tanto en ejemplares como en valores estuvieron por debajo de los niveles de venta registrados en 2019.

Ventas

Para el año 2022 los indicadores de ventas en ejemplares y valores muestran una importante recuperación e indican que ya se alcanzaron los niveles de antes de la pandemia e incluso se superan **para algunos de los subsectores que componen la oferta editorial colombiana.**



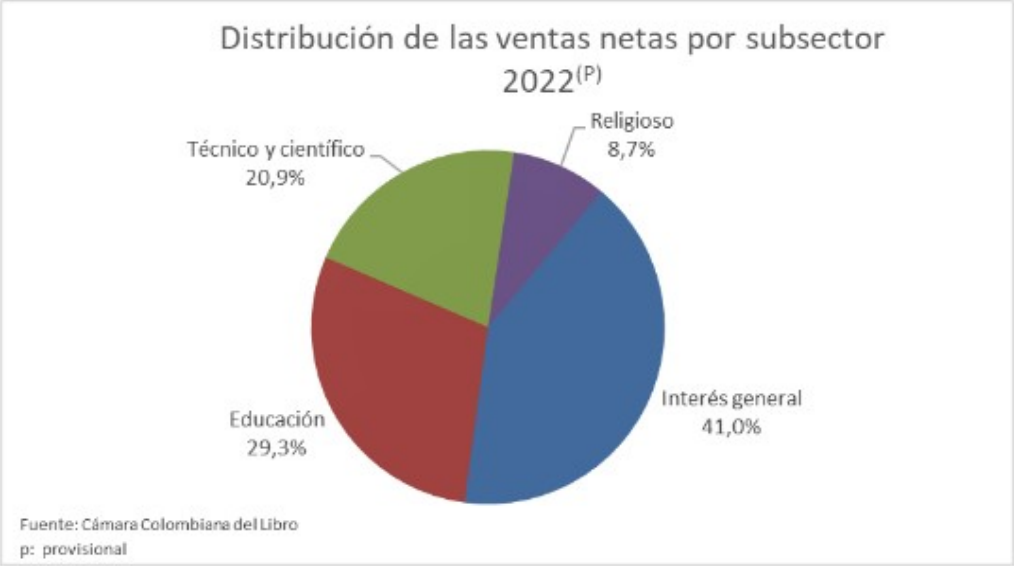
Las ventas netas del sector editorial colombiano ascendieron a 900.239 millones de pesos en 2022, con un crecimiento de 32.9% con respecto a 2021, mostrando un aumento real, dado que este incremento es superior a la tasa de inflación del año anterior.

Por subsectores, las publicaciones de interés general lideran las ventas con una participación de 41% en el monto total, seguidas de las de educación con 29% del total. Entre ambas líneas editoriales están comprendidas el 70% de las ventas totales.

En unidades se vendió en 2022 un monto total de 46,7 millones de ejemplares, con un incremento de 51,7% con respecto al año anterior. Esta tasa de crecimiento es muy significativa y muestra la recuperación del sector editorial después de los difíciles años de pandemia donde la demanda de publicaciones se vio muy afectada.

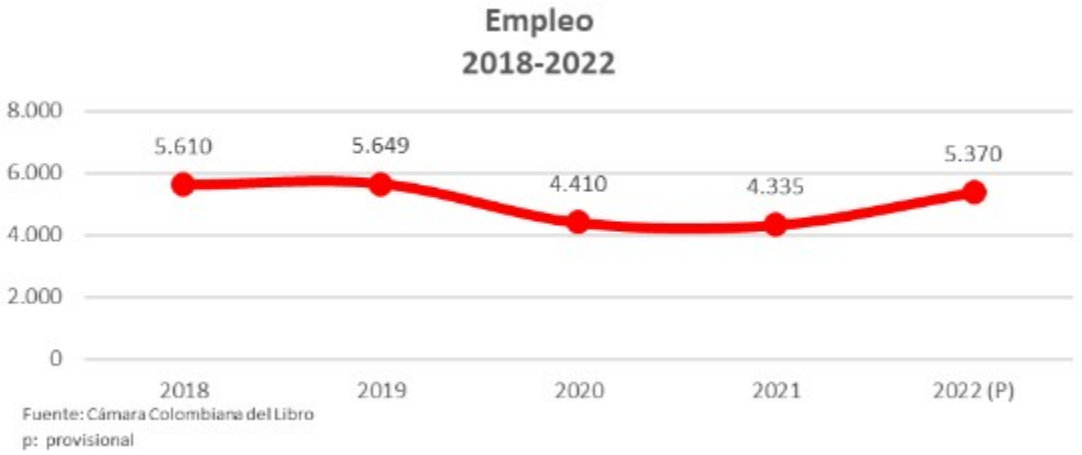
La demanda en ejemplares estuvo encabezada por los libros de interés general con una participación de 51% de las ventas, seguido del subsector de educación con 32%. Entre ambos subsectores está comprendida el 83% de la demanda de publicaciones en Colombia.

Las ventas del sector están distribuidas en 89.1% en libros impresos y 7.7% de libros digitales. Estos últimos tuvieron un crecimiento importante durante la pandemia, pero en 2022 volvieron a niveles prepandemia.



Empleo

Las empresas editoriales emplearon 5.370 personas en 2022, aumentando en 23,9% con respecto a 2021. El 89,6% del personal empleado es permanente, mientras que el restante 10,4% es personal temporal. La mayor contribución al crecimiento del empleo se encuentra en el personal permanente con 16,8 puntos porcentuales a la variación total.



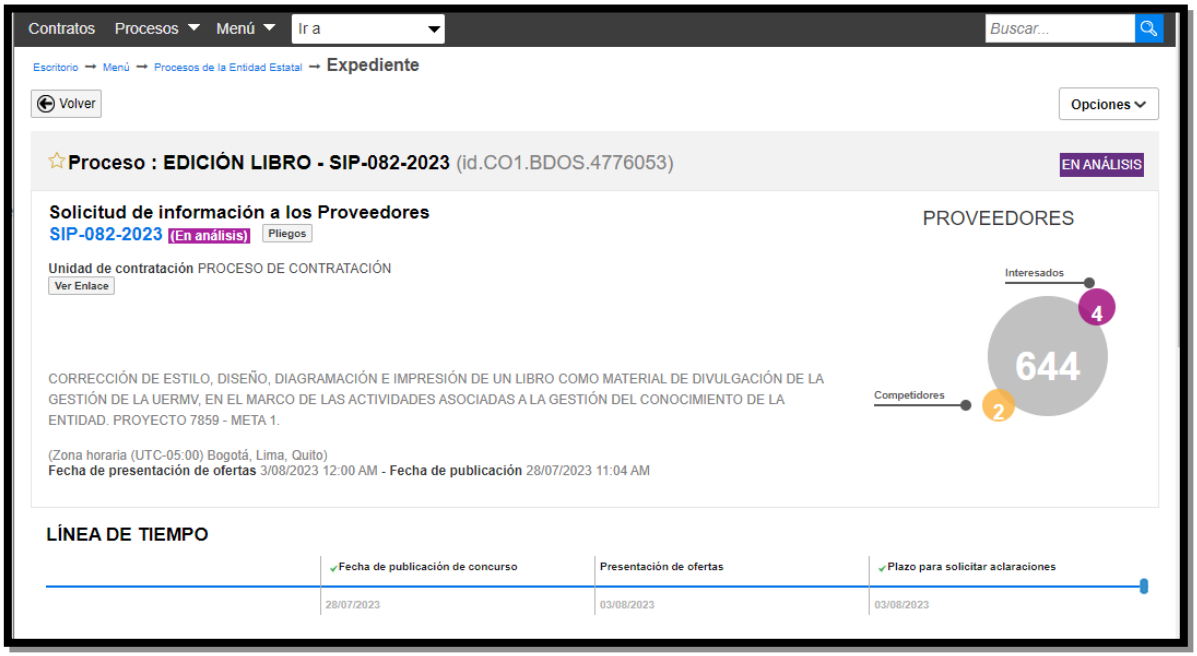
b. Posibles Proveedores

En atención a los Decretos Distritales 054 y 084 de 2008 así como lo indicado en el Decreto Nacional 444 de 2023, en concordancia con el artículo 24 del Decreto Distrital de austeridad No. 492 de 2019, consultó con la Imprenta Distrital a través de Radicado N° 1-2023-14917 sobre la posibilidad de impresión de este trabajo, requerimiento al que dicha entidad respondió mediante oficio con número de radicado 1-2023-16450, aclarando que se hace necesaria la entrega de insumos y/o materias primas estrictamente necesarios para la producción y elaboración del trabajo de arte gráfico requerido y que los plazos de producción y entrega iniciarán una vez la Subdirección cuente y/o reciba la totalidad de los insumos para generar la orden de producción correspondiente.

De igual forma, se especifica por parte de la Imprenta Distrital, que es necesaria la entrega de los artes finales del trabajo, debido a que esa entidad no cuenta con el servicio de corrección de estilo, diseño y diagramación.

Teniendo en cuento lo anteriormente expuesto, adicionalmente los posibles proveedores son todas aquellas personas jurídicas o naturales que han sido oferentes y/o contratistas y demás interesados en procesos relacionados con corrección de estilo, diseño, diagramación e impresión de un libro, y en otras entidades de tipo Estatal, también aquellas que están registradas en la plataforma de SECOP II y han mostrado interés en participar y también aquellas a las que se invitaron a cotizar la prestación del servicio.

Se abrió proceso de cotización en la plataforma del SECOP II para darle publicidad al proceso con número SIP-082-2023 para obtener un valor referente del mercado.



En dicho proceso, se encontraron 644 posibles proveedores que están registrados en SECOP II con los códigos de naciones unidas los cuales están identificados en el PAA 2023; de los cuales cuatro (4) presentaron interés, y dos (2) presentaron cotización. Además de lo anterior, se gestionaron cotizaciones, mediante correos electrónicos enviados a diferentes empresas solicitándoles cotización del ítem a contratar, con el fin de obtener precios para adelantar este proceso de contratación. Es de anotar que se recibieron seis (6) cotizaciones vía correo electrónico, para un total de ocho (8) cotizaciones.

Empresas que enviaron cotización:

No.	EMPRESAS
1	INPRENTA NACIONAL
2	PANAMERICANA
3	ROCCA
4	DIGIÍTOS Y DISEÑOS
5	SENSORIA
6	GRUPO PLANETA
7	GRUPO VECTOR
8	PIÉLAGO PERPETUO

Sin embargo, desde el área generadora informan que ya se cuenta con un avance de la corrección y diagramación, por tanto, se ajusta el objeto y el anexo ficha técnica del proceso, lo cual, requiere volver a crear un evento de cotización, SIP-090-2023.



En dicho proceso, se encontraron 243 posibles proveedores que están registrados en SECOP II con los códigos de naciones unidas los cuales están identificados en el PAA 2023; de los cuales dos (2) presentaron interés, y uno (1) presentó cotización. Además de lo anterior, se gestionaron cotizaciones, mediante correos electrónicos enviados a diferentes empresas solicitándoles cotización del ítem a contratar, con el fin de obtener precios para adelantar este proceso de contratación. Es de anotar que se recibieron cinco (5) cotizaciones vía correo electrónico, para un total de seis (6) cotizaciones.

Empresas que enviaron cotización:

No.	EMPRESAS
1	PANAMERICANA
2	PIÉLAGO PERPETUO
3	GRUPO PLANETA
4	GRUPO VECTOR
5	XPRESS ESTUDIO GRAFICO Y DIGITAL SAS
6	DIGIÍTOS Y DISEÑOS

Con las cotizaciones recibidas se tabularon y se evidencia el estudio de las mismas, lo anterior, se refleja en Formato 029-Tabulación y Análisis del sector y con base en el análisis de dispersión se determinó el valor del Presupuesto Oficial Estimado (POE) para el proceso con un alto margen de confiabilidad de selección así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	Cant.	VALOR UNITARIO			MUESTRA	VALOR PROMEDIO UNITARIO	VALOR PROMEDIO TOTAL	DESVIACION ESTANDAR	COEF VARIACION	MARGEN DE CONFIABILIDAD	NIVEL DE CONFIABILIDAD DE LOS DATOS
1	Los requisitos técnicos de la impresión del libro, se describen detalladamente en el Anexo Ficha Técnica del proceso.	UND	1000	$ 34.775	$ 38.500	$ 25.485	3	$ 32.920	$ 32.920.000	$ 5.472,86	16,62	83,38	ALTO
							Total		**$ 32.920.000**				

- **APLICACIÓN DECRETO 1860 DE 2021**

Para una adecuada gestión de compras en las Entidades Estatales, es necesario contar con elementos que les permitan satisfacer sus necesidades de bienes y/o servicios obteniendo siempre la mayor optimización posible de los recursos públicos.

En este sentido, el Artículo No. 2.2.1.1.1.6.1. “Deber de análisis de las Entidades Estatales” del Decreto 1082 de 2015, dispone: “La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo”.

A través del análisis de sector se pretende orientar a la Entidad Estatal en la definición requisitos habilitantes y técnicos de su proceso, así como en la caracterización de su mercado e identificación de posibles riesgos del proceso de contratación.

Aunado a lo anterior, el 31 de diciembre de 2020 se sancionó la Ley 2069 de 2020 con el propósito de impulsar el nacimiento de nuevas empresas que incentiven la generación de empleo en país.

En aras de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 2069 de 2020 referente a la “Promoción del acceso de las MiPymes al mercado de compras públicas”:

"(…) Artículo 12. Promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas. Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos:

1. *Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación. (…)”*

Según la Ley 590 del 2000 *"Se entiende por micro, pequeña y mediana empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana que cumpla con algunos requisitos".*

Las pequeñas, medianas y grandes empresas cumplen un importante papel en la economía de todos los países[12,] Los países de la OCDE suelen tener entre el 70% y el 90% de los empleados en este grupo de empresas. Las principales razones de su existencia son:

- Pueden realizar productos individualizados en contraposición con las grandes empresas que se enfocan más a productos más estandarizados.
- Sirven de tejido auxiliar a las grandes empresas. La mayor parte de las grandes empresas se valen de empresas subcontratadas menores para realizar servicios y operaciones que de estar incluidas en el tejido de la gran corporación redundaría en un aumento de coste.
- Existen actividades productivas donde es más apropiado trabajar con empresas pequeñas, como por ejemplo el caso de las cooperativas agrícolas.

Principales características:

Tipo de empresa	Empleados	Activos totales (SMLMV)
Microempresa	1-10	menos de 501
Pequeña empresa	11-50	501-5.000
Mediana empresa	51-200	5.001-30.000
Gran empresa	Más de 200	Mayor a 30.000

FUENTE: https://prezi.com/b9bprhnrs49f/mipyme-caracteristicas-clasificacion-normatividad-vigente/

El Gobierno Nacional expidió el Decreto 957 de 2019[13], mediante el cual se establece una nueva clasificación del tamaño empresarial basada en el criterio único de ingresos por actividades ordinarias.

El ministro de Comercio, Industria y Turismo, afirmó que la nueva disposición es más cercana a la realidad del tejido empresarial ya que reconoce las diferencias sectoriales y por

[12] https://prezi.com/b9bprhnrs49f/mipyme-caracteristicas-clasificacion-normatividad-vigente/
[13] https://www.mincit.gov.co/prensa/noticias/industria/gobierno-expide-nueva-clasificacion-de-empresas-a

ello, define rangos de clasificación para tres macrosectores económicos: manufacturas, servicios y comercio.

A la fecha, las empresas en Colombia se han clasificado por medio de las variables “Número de empleados” y “Volumen de activos”. Sin embargo, dada la necesidad de contar con una clasificación que responda a las nuevas realidades de las empresas colombianas, el Gobierno Nacional decidió adoptar los ingresos como único criterio ya que aporta mejor información sobre el tamaño real de las empresas y permite tener presentes las particularidades de cada sector de la economía, como por ejemplo el comportamiento de firmas de servicios o tecnología.

La norma señala como criterio para la clasificación los ingresos de actividades ordinarias anuales y dicho nivel variará dependiendo del sector económico en el que las empresas desarrollen sus actividades y, además, del valor de la UVT para el año gravable anterior.

Teniendo en cuenta que la Resolución Dian de noviembre 25 de 2021 estableció el valor de la UVT para el año gravable 2022 en $38.004, así quedan los valores en pesos que determinan la clasificación de las empresas para el año 2023 con ingresos a 31 de diciembre de 2022:

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Iguales o inferiores a 23.563 UVT. Ingresos iguales o inferiores a $895.488.000	Mayores a 23.563 UVT y menores o iguales a 204.995 UVT. Ingresos mayores a $895.488.000 y menores o iguales a $7.790.630,000	Mayores a 204.995 UVT y menores o iguales a 1.736.565 UVT. Ingresos mayores a $7.790.630.000 y menores o iguales a $65.996.416.000
Servicios	Iguales o inferiores a 32.988 UVT. Ingresos iguales o inferiores a $1.253.676.000	Mayores a 32.988 UVT y menores o iguales a 131.951 UVT. Ingresos mayores a $1.253.676.000 y menores o iguales a $5.014.666.000	Mayores a 131.951 UVT y menores o iguales a 483.034 UVT. Ingresos mayores que $5.014.666.000 y menores iguales a $18.357.224.000
Comercio	Iguales o inferiores a 44.769 UVT. Ingresos iguales o inferiores a $1.701.401.000	Mayores a 44.769 y menores o iguales a 431.196 UVT. Ingresos mayores a $1.701.401.000 y menores o iguales a $16.387.173.000	Mayores a 431.196 UVT y menores o iguales a 2’160.692 UVT. Ingresos mayores que $16.387.173.000 y menores o iguales a $82.114.939.000

Nota: Aquellas firmas que no clasifiquen en alguno de los tres sectores anteriores deberán usar los umbrales determinadores para el macro sector de manufactura. En el caso de las

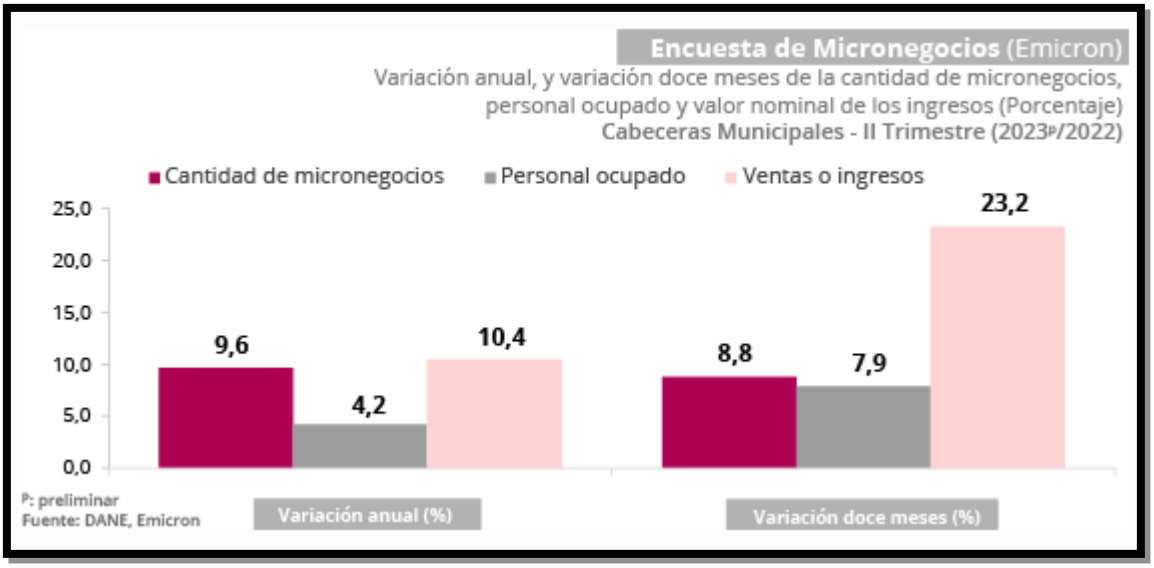
empresas que tengan más de una actividad económica, el tamaño será definido por aquella que reporte el mayor volumen de ingresos.

- **ANALISIS DE LAS MIPYMES**

Encuesta de Micro negocios – información actualizada el 31 de agosto de 2023[14]

La Encuesta de Micronegocios - EMICRON tiene como objetivo proporcionar información estadística sobre la estructura y evolución de las principales variables económicas de los Micronegocios en los sectores de: agricultura, industria manufacturera, comercio, construcción, transporte y servicios. Además, proporciona información sobre emprendimiento, informalidad, emplazamiento, características del personal ocupado, inclusión financiera, capital social y uso de las TIC en estas unidades económicas. Los resultados se presentan para el nivel nacional, cabecera - resto y para las 24 ciudades principales.

A partir del año 2020, se recolecta información sobre la percepción de las personas propietarias de los Micronegocios con el fin de medir el impacto de la emergencia sanitaria sobre el desarrollo de su actividad económica. Estos resultados se presentan en un informe especial para las principales ramas de actividad económica y dominio geográfico.



En el segundo trimestre de 2023, la cantidad de micro negocios aumentó 9,6% en comparación con el mismo periodo de 2022. Asimismo, el personal ocupado por estas

[14] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/micronegocios (última publicación)

unidades económicas aumentó 4,2%. Respecto a los ingresos de los micronegocios crecieron 10,4% en este mismo intervalo de tiempo.

Variación anual de las principales variables

Las actividades económicas que tuvieron contribución positiva a la variación total de la cantidad de micronegocios en el segundo trimestre de 2023 fueron Otras actividades de servicios (2,7 p.p.); Industria Manufacturera (1,5 p.p.); Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas (1,5 p.p.); Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (1,2 p.p.); Agricultura, ganadería, caza, silvicultura, pesca y minería (1,1 p.p.); Alojamiento y servicios de comida (1,0 p.p.); y las actividades de Transporte y almacenamiento (0,6 p.p.). Por el contrario, Construcción (-0,1 p.p.) contribuyó negativamente a la variación total de la cantidad de micronegocios.

Gráfico 2. Variación anual de la cantidad de micronegocios según actividad económica (Porcentaje)
Cabeceras municipales
II Trimestre (2023P/2022)



P: preliminar.
p.p.: puntos porcentuales.

EMPRESAS ACTIVAS – Las MiPymes representan el 99,2% de las empresas activas en los seis primeros meses del año, las micro y pequeñas son el 97,5%.[15]

Evolución de las empresas activas entre el 2021 y 2023 para el período enero-junio por tamaño de la empresa:

[15] https://www.ccb.org.co/informacion-especializada/observatorio/dinamica-empresarial/empresas-activas/tamano (última publicación)

Las MiPymes representan el 99,2% de las empresas activas en los seis primeros meses del año; las micro y pequeñas son el 97,5%.

Tamaño	Ene - jun (2021)	Ene-jun (2022)	Ene-jun (2023)	Variación 2021 - 2023	Variación 2022 - 2023
Microempresa	351.440	378.824	386.040	10%	2%
Pequeña	23.874	24.420	23.942	0,3%	-2,0%
Mediana	7.257	7.334	7.257	0%	-1,0%
Grande	3.443	3.445	3.413	-0,9%	-0,9%
Total jurisdicción CCB	**386.014**	**414.023**	**420.652**	**9%**	**2%**

Fuente: Registro Mercantil, CCB

Al terminar junio de 2023 se registró el aumento del número total de microempresas activas en Bogotá y en los 59 municipios de la jurisdicción en 2%, al pasar de 378.824 entre enero - junio de 2022 a 386.040 en el mismo período de 2023. Por su parte, las pequeñas empresas disminuyeron 2% y pasaron de 24.420 a 23.942 empresas. En este mismo período también se registró una disminución del número de medianas en 1% y la reducción del número de grandes empresas en 0,9%.

TAMAÑO	ENERO-JUNIO		
	2021	2022	2023
MICRO	91,04%	91,50%	91,77%
PEQUEÑA	6,18%	5,90%	5,69%
MEDIANA	1,88%	1,77%	1,73%
GRANDE	0,89%	0,83%	0,81%

Frente al total de las empresas activas a junio de 2023, el 91,77% corresponde a las Microempresas, seguidas por el 5,69% Pequeñas, 1,73% Medianas y el 0,81% Grandes.

Dentro del análisis de las MiPymes para el presente proceso, es importante su participación ya que permiten el desarrollo y a la vez generación de oportunidad de empleo en el país y más aún en estos momentos que continuamos con reactivación económica después de periodos largos de pandemia y las dificultades económicas por los cambios en los mercados internacionales que afectan todas las economías.

El artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 “Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas”. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590

de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.

2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.

3. Índices de capacidad financiera.

4. Índices de capacidad organizacional.

5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Con base al Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciono el 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 que señala - Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas. Con el ánimo de establecer condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia en cumplimiento del numeral 2 se establecerán como **máximo cuatro (4) contratos** para la acreditación de la experiencia. A lo anterior, se le dará aplicación en el estudio previo.

Para tal efecto, las empresas NO MIPYME que manifiesten dentro de la carta de presentación de oferta el cumplimiento de las condiciones establecidas en el mencionado artículo se les verificará la experiencia de la siguiente manera: Con el objeto de verificar la idoneidad del futuro contratista en la ejecución del contrato, el oferente deberá presentar con su propuesta, máximo tres (3) certificaciones que acrediten haber ejecutado contratos con entidades públicas o privadas, con objeto igual o similar a la presente convocatoria, cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso.

4. ANALISIS DE LA DEMANDA

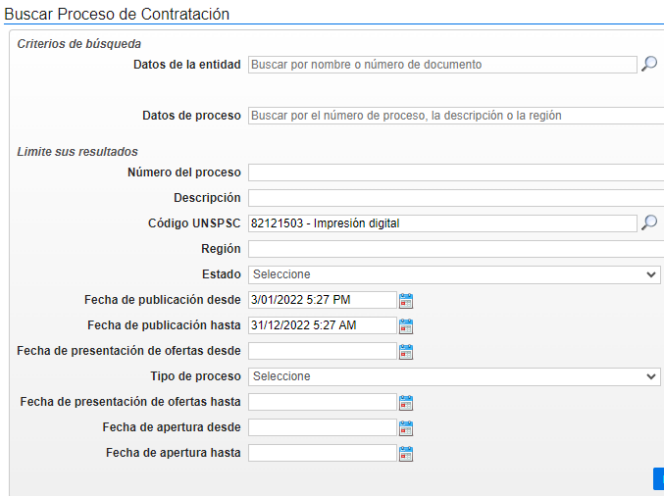
a. Adquisiciones Propias de la Entidad

La Entidad ha realizado un contrato en vigencias anteriores con objeto igual o similar, relacionada a continuación:

VIEGENCIA Y MODALIDAD	**CMC 025-2019 SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**
CONTRATO	Contrato 504 del 15 de octubre de 2019
OBJETO	DISEÑO, DIAGRAMACIÓN, CORRECCIÓN DE ESTILO E IMPRESIÓN DE UN LIBRO, COMO MATERIAL DE DIVULGACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA UAERMV, EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ASOCIADAS A LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO DE LA UAERMV.
VALOR	$ 19.700.000
CONTRATISTA	BUENOS Y CREATIVOS S.A.S.
DURACIÓN	DOS (2) MESES

b. Adquisiciones Otras Entidades

Con base en el historial registrado en SECOP II, se encontraron procesos relacionados con el objeto del contrato y con los códigos de clasificación UNSPSC:





Alcaldía De Villamaria	SMC-138-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIAGRAMACIÓN E IMPRESIÓN DE 80 LIBROS COMO MEDIDAS DE SATISFACCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	Presentación de oferta	14/12/2022 10:17 AM (UTC -5 horas)	16/12/2022 12:00 PM (UTC -

Información

Alcaldía De Villamaria	
Precio estimado total:	3.200.000 COP
Número del proceso	SMC-138-2022
Título:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIAGRAMACIÓN E IMPRESIÓN DE 80 LIBROS COMO MEDIDAS DE SATISFACCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIAGRAMACIÓN E IMPRESIÓN DE 80 LIBROS COMO MEDIDAS DE SATISFACCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO
Tipo de proceso	Mínima cuantía

Datos del contrato

Tipo de contrato	Suministros
Justificación de la modalidad de contratación	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía
Duración del contrato:	5 (Días)
Fecha de terminación del contrato:	21/12/2022 6:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Dirección de ejecución del contrato	Carrera 4 Calle 9 Villamaría Caldas COLOMBIA
Código UNSPSC	82121500 - Impresión
Lista adicional de códigos UNSPSC	
Lotes?	Si No

5. FUNDAMENTO TEÓRICO Y METODOLOGIA UTILIZADA PARA ANÁLISIS DE PRECIOS

Base fundamento teórico

Para el análisis de precios nos apoyamos en las siguientes herramientas de estadística descriptiva:

PROMEDIO: El promedio o también media aritmética es la sumatoria de los valores de la muestra, que para este caso es la sumatoria de los precios obtenidos incluido el Valor del I.V.A. dividido por el número de observaciones o para este caso el número de precios que se cotizan por ítem. Es una aproximación a un número entre los precios que tenemos. Para calcular el promedio se sumaron todos los precios que se cotizaron y luego esto se dividió por la cantidad de precios de cada ítem.

DESVIACION ESTANDAR: La desviación estándar o desviación típica, es una medida de centralización o dispersión para variables de razón y de intervalo, de gran utilidad en la estadística descriptiva. Se define como la raíz cuadrada de la varianza. Junto con este valor,

la desviación típica es una medida (cuadrática) que informa la distancia que tienen los precios respecto de su media aritmética, expresada en las mismas unidades que la variable. Para conocer los precios de las diferentes cotizaciones, no basta con conocer las medidas de tendencia central, sino que necesitamos conocer también la desviación que presentan los precios en su distribución respecto de la media aritmética de dicha distribución, con objeto de tener una visión de los mismos más acorde con la realidad al momento de describirlos e interpretarlos para la toma de decisiones en la unidad y ver si esta sobre los rangos normales.

COEFICIENTE DE VARIACIÓN: En estadística, cuando se desea hacer referencia a la relación entre el tamaño de la media y la variabilidad de la variable, se utiliza el coeficiente de variación. Su fórmula expresa la desviación estándar como porcentaje de la media aritmética, mostrando una mejor interpretación porcentual del grado de variabilidad que la desviación típica o estándar. Por ello es importante hacer su uso en el análisis de precios del estudio de mercado, puesto que permite dar un porcentaje de error que pueden tener los precios sobre el valor promedio y el mercado. A mayor valor del coeficiente de variación mayor heterogeneidad de los valores de la variable; y a menor valor, mayor homogeneidad en los valores de la variable.

MARGEN DE CONFIABILIDAD: El nivel de confianza se indica por 1-α y habitualmente se da en porcentaje (1-α) %. Ya que, una vez extraída los demás ayudas estadísticos, nos permite saber que tan confiable son los precios de mercado y que margen de error pueden tener, Los valores que se suelen utilizar para el nivel de confianza son el 95%, 99% y 99,9%. Pero para fines de calidad del estudio se utiliza mayor al 70%.

Metodología utilizada

Uno de los elementos dentro de la gestión de estudios de sector, es el análisis de los precios de referencia que se logren para el propósito del estudio, estos precios de referencia son:

A. Los obtenidos mediante cotizaciones

B. Los precios de los mismos bienes y/o servicios adquiridos por otras entidades estatales

C. Los precios históricos de los mismos bienes y/o servicios que haya demandado la entidad, generalmente de las tres últimas vigencias.

Estos precios son sometidos a un procesamiento de datos y a análisis mediante herramientas de estadística descriptiva, tales como la media aritmética, la desviación estándar, el coeficiente de variación y el nivel de confianza. Estas herramientas, nos permiten determinar si hay un nivel de confiabilidad adecuado entre los precios de referencia

logrados, lo cual se determina por el nivel de dispersión de estos con respecto al promedio; entre menor sea el nivel de dispersión, mayor confiabilidad hay en la muestra.

Por lo tanto y finalmente para depurar la base de precios trabajada, se descartan los precios de referencia logrados que se encuentren por fuera de la tendencia de la mayoría de los otros precios, por afectar el nivel de dispersión y por lo tanto impactar el nivel de confiabilidad de los datos; una vez descartados se toma el promedio final obtenido.

6. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

a. Recomendaciones para requisitos de tipo financiero

El valor del presupuesto oficial estimado es de **TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($32.920.000)** incluido tasas, gravámenes, demás contribuciones y descuentos de carácter municipal, Distrital y Nacional y costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	Cant.	VALOR PROMEDIO UNITARIO	VALOR PROMEDIO TOTAL
1	Los requisitos técnicos de la impresión del libro, se describen detalladamente en el Anexo Ficha Técnica del proceso.	UND	1000	$ 32.920	$ 32.920.000
				Total	**$ 32.920.000**

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, el proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de Mínima Cuantía.

En atención a la modalidad de contratación, la forma de pago, el presupuesto asignado, la experiencia solicitada y el plazo de ejecución, la UAERMV no considera necesario exigir indicadores financieros para el futuro contratista.

b. Recomendaciones para requisitos de tipo técnico

Dar cumplimiento a todos los requisitos técnicos y características que se encuentran en el Anexo Ficha técnica y Formulación del sector correspondiente a este proceso.

Aplicación del Decreto 332 de 2020

Con base al Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciono el 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 que señala - Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas. Con el ánimo de establecer condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia en cumplimiento del numeral 2 se establecerán como **máximo cuatro (4) contratos** para la acreditación de la experiencia. A lo anterior, se le dará aplicación en el estudio previo.

7. FUENTES DE INFORMACIÓN

a. Fuentes de Información Primaria

Las fuentes de información primarias corresponden a la investigación de campo que se desarrolle mediante cotizaciones, entrevistas y encuestas. Para este tipo de fuente de información en el caso particular de este estudio, no se realizó visita a alguna empresa de la muestra.

b. Fuentes de Información Secundaria

Las fuentes de información secundaria corresponden a toda la información escrita existente. Para el presente estudio, se han tenido en cuenta las siguientes fuentes:

- http://www.secop.gov.co
- http://www.dane.com.co
- https://www.ccb.org.co
- https://www.ocde.org
- Ficha Técnica

8. ANEXOS

a. **Anexo 1: Cuadro de Necesidades de la UAERMV**
b. **Anexo 2: Cuadro de Tabulación y Análisis de Cotizaciones**
c. **Anexo 3: Invitaciones a Cotizar**
d. **Anexo 4: Cotizaciones Obtenidas**

Documento 20231000223743 firmado electrónicamente por:	
NESTOR HELY GUTIERREZ SORIA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO GERENCIA DE CONTRATACIÓN nestor.gutierrez@umv.gov.co

	Fecha firma: 27-09-2023 07:08:14
CLARA DAISY BERMUDEZ FORERO	Contratista GERENCIA DE CONTRATACIÓN clara.bermudez@umv.gov.co Fecha firma: 25-09-2023 13:51:55
MONICA JOHANNA HERNANDEZ PERAZA	Gerente de Contratación GERENCIA DE CONTRATACIÓN monica.hernandez@umv.gov.co Fecha firma: 27-09-2023 08:53:30
MARTHA PATRICIA AGUILAR COPETE	Secretaria General SECRETARÍA GENERAL martha.aguilar@umv.gov.co Fecha firma: 27-09-2023 08:56:38
Revisó:	JULIO CESAR GUEVARA RODRIGUEZ - Profesional Universitario - DIRECCIÓN GENERAL - julio.guevara@umv.gov.co

f3760806aac78fac213ccb9d29fef08572fd4e1b2a11266fa89b61c8b0cfc2c7
Codigo de Verificación CV: e6f12 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/